

**Sra. Presidente del Superior Tribunal de
Justicia de la provincia de Entre Rios
Dra. Susana Medina de Rizzo**

SU DESPACHO.-

JULIANA D'ARRIGO, CECILIA INÉS DOMÍNGUEZ, FERNANDO NICOLAS DI BENEDETTO, abogados y miembros del Instituto de Derecho Animal del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos tenemos el agrado de dirigirse a Ud. en tal carácter, a los fines, tenga a bien disponer, conceder audiencia a los suscriptos, en mérito a la problemática social instalada - y replicada en toda la provincia de Entre Ríos - relativa a los delitos de acción pública de maltrato y crueldad animal, en los términos de Ley Penal No 14.346.

Desde nuestro Instituto como abogados en ejercicio de la profesión, hemos efectuado, en forma previa, numerosas denuncias ante los Señores Fiscales, exponiendo graves casos de violaciones a la precitada norma, acaecidos en distintos puntos geográficos de nuestra provincia, en donde se ha evidenciado un claro comprometimiento no solo de los Derechos Básicos Universales de los Animales No Humanos, sino también de la paz y seguridad ciudadana.

Conforme lo expresado ut supra y, como es de su conocimiento en su calidad de Presidenta de nuestro máximo Tribunal, de todas las denuncias que se han realizado a lo largo de estos años bajo la temática de maltrato animal encuadradas bajo la violación a la Ley 14.346, ninguna de ellas ha prosperado en cuanto a la continuidad de la investigación y/o realización de un posterior juicio.

Es por lo tanto que vislumbramos la ausencia de interés que evidencien un cambio de paradigma tal como se viene desarrollando a lo largo y ancho de toda la República Argentina, en lo que respecta a las causas de maltrato y crueldad animal.

Un claro ejemplo de esto, podemos observarlo realizando un simple análisis del número de causas en curso, de las denuncias efectuadas y la continuidad de las mismas en relación a la prevalencia de otros bienes jurídicos; como así también acerca de las políticas criminales formadas o en formación, entre tantas otras aristas.

Que la falta de continuidad por parte del Ministerio Público Fiscal en lo que respecta a la Investigación Penal por los delitos de maltrato y crueldad animal,

contradice copiosa jurisprudencia nacional e internacional en la materia y otras fuentes del derecho, como la doctrina de prestigiosos juristas que exponen los riesgos de este exceso.

Sin otro particular y, a la espera de una satisfactoria respuesta, saludamos a Ud. con la mayor consideración.-

Dra. CECILIA I. DOMINGUEZ
Abogada

Dra. JULIANA DARRIGO
Abogada

Dr. DI BENEDETTO FERNANDO
Abogado